

COZOPE

CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA
Y IV DE COQUIMBO

ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO 27 de Abril de 2017 – Caldera/Coquimbo

Con fecha 27 de Abril de 2017, se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, realizada en segunda citación, bajo la modalidad de Videoconferencia en las dependencias del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Regiones III de Atacama (José Santos Cifuentes N° 142, Caldera) y IV de Coquimbo (Melgarejo N° 955, Coquimbo). La sesión se inició a las 10:00 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros:

- Sernapesca Coquimbo: Presidente del Consejo Zonal de Pesca Sr. Javier Chávez Vilches.
- Sernapesca Caldera: Hugo Villalobos M., Héctor Álvarez Alcayaga y Luis Aguilera Jorquera.

El Presidente da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y consulta sobre posibles observaciones hechas a las actas de las sesiones realizadas con fecha 23 de Marzo y 10 de Abril de 2017. Al no existir observaciones a los documentos mencionados, se dan por aprobadas en forma unánime por los Consejeros asistentes a la sesión.

Temas que serán tratados en esta Sesión:

- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 76/2017 - Decreto Reglamentario para la Captura de Especies Anádromas y Catádromas provenientes de Cultivos Abiertos.

1) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 76/2017 - Decreto Reglamentario para la Captura de Especies Anádromas y Catádromas provenientes de Cultivos Abiertos.

El Presidente de este Consejo da a conocer los antecedentes técnicos de dicho Informe, como sigue:

➤ **Antecedentes Legales**

LGPA establece en el art. 70 la prohibición de captura de especies Anádromas y Catádromas provenientes de cultivos abiertos, en las aguas terrestres, aguas interiores y mar territorial, en aquellas áreas en que dichas especies inician o culminan su ciclo migratorio, ya sea como alevín o juvenil, o en su etapa de madurez apropiada para su explotación comercial.

Sin perjuicio de lo anterior, el mismo artículo señala que por decreto supremo, previos informes técnicos de la Subsecretaría y del Consejo Zonal de Pesca correspondiente, se reglamentará la captura de las especies anádromas y catádromas en las aguas que no queden comprendidas en la prohibición establecida en el inciso primero de este artículo.

Este reglamento deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Sistema, artes y aparejos de pesca.
- Áreas, temporadas de captura y cuotas de captura.

- Participación de los cultivadores (cultivos abiertos), de los pescadores artesanales y pescadores deportivos en la pesquería.

➤ **Definiciones**

Peces Anádromos: nacen en agua dulce, migran al océano como juveniles donde crecen hasta convertirse en adultos para luego migrar de nuevamente al agua dulce para desovar.

Peces Catádroinos: nacen en agua salada, migran al agua dulce como juveniles donde crecen hasta convertirse en adultos y luego migran de nuevo al océano para desovar.

Cultivo Abierto: actividad de acuicultura en la cual la producción de recursos hidrobiológicos se realiza aprovechando el ciclo biológico de especies, como las anádroinos y catádroinos, que permite que una o más de las fases del cultivo se realice en áreas no confinadas.

➤ **Especies Anádroinos provenientes de cultivo abierto en Chile**

Salmón Chinook:

1. En 1925 se cultiva en Chile con fines recreativos.
2. En 1980 se realizan los primeros intentos de cultivo extensivo, con el apoyo de Fundación Chile, a través de Ocean Runching.



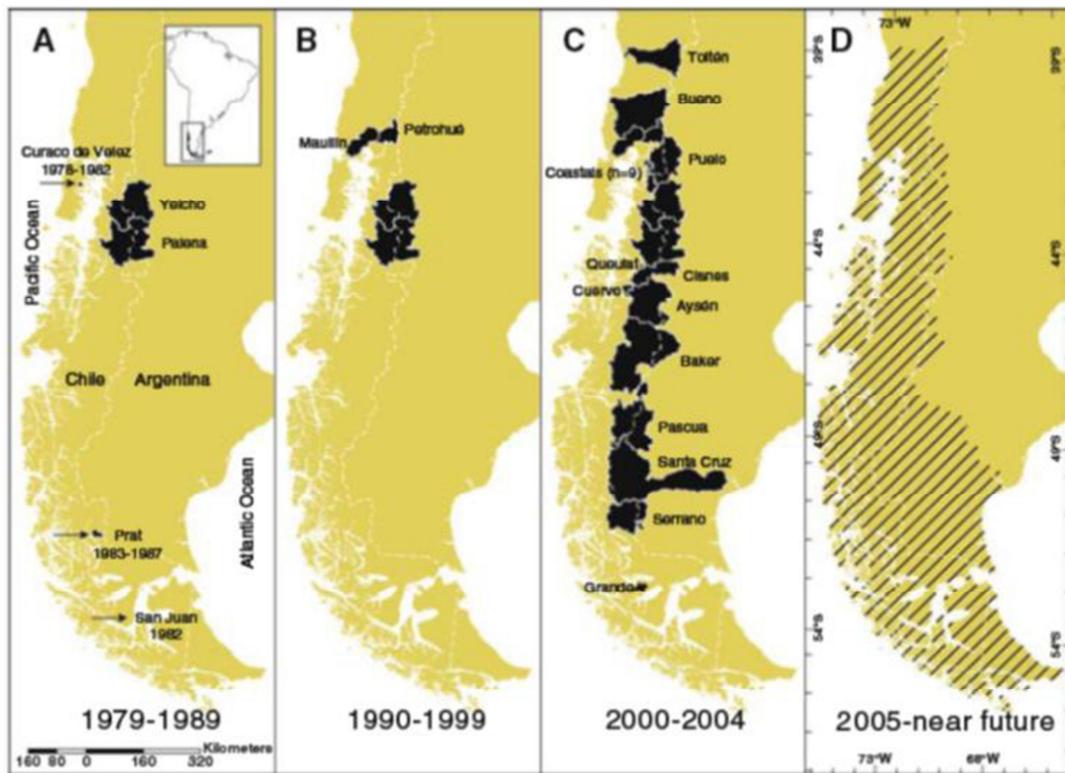
La iniciativa no prosperó:

1. Restricciones financieras.
2. Por la ausencia de medios legales para controlar la captura por parte de actividad pesquera extractiva.



Cultivo en sistema cerrado agua dulce (IX Región) y engorda en balsas jaulas

Sin embargo, las poblaciones de Salmón Chinook sobrevivieron, se aclimataron y asilvestraron con éxito en aguas del sur de Chile y Argentina y continúan expandiéndose.



➤ **Especies Catádrovas en Chile**

- Lisa
- Puye
- Lamprea

Son peces nativos, no provienen de cultivo



Considerando que por Ley, la actividad extractiva en Chile sobre especies anádrovas o catádrovas provenientes de cultivos abiertos, está prohibida, en aquellas situaciones en que se pueda establecer una excepción, el análisis de factibilidad para que ésta se aplique, deberá tener a la vista el concepto de ***pesca sustentable y el enfoque ecosistémico*** de la actividad que se desarrolle en torno al recurso objetivo (plan de manejo).

Pesca sustentable (MSC, 1998):

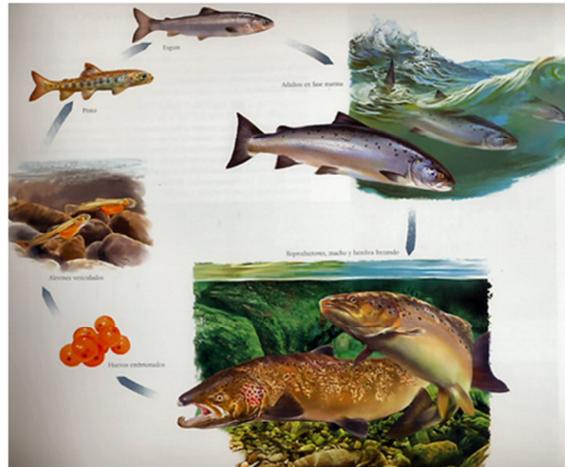
“Extracción responsable del recurso marino que asegure la capacidad de seguir brindando beneficios presentes y futuros manteniendo la alta productividad y la diversidad biológica de las comunidades marinas ecológicas - admitiendo que la pesca afecta intrínsecamente la abundancia de la comunidad de peces que extrae”.

La pesca sustentable debe considerar:

- Capturas controladas.
- Equilibrio ecológico.
- Reducción de efectos adversos propios de la actividad.
- Considerar aspectos socioeconómicos que pudiesen verse impactados por ésta.

Capturas controladas:

¿Cuánto hay en el mar???



¿Cuál es la fracción explotable??

Cuotas, temporadas de pesca?

➤ Equilibrio Ecológico

VARGAS, Pamela V et al., 2010 Evidencia de solapamiento de micro-hábitat entre juveniles del salmón introducido *Oncorhynchus tshawytscha* y el pez nativo *Trichomycterus areolatus* en el río Allipén, Chile. Rev. biol. mar. oceanogr. [online]. 2010, vol.45, n.2, pp.285-292. ISSN 0718-1957. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-19572010000200010>.

IBARRA, Jimena; HABIT, Evelyn; BARRA, Ricardi y SOLIS, Katherin. Juveniles de salmón chinook (*Oncorhynchus tshawytscha* Walbaum, 1792) en ríos y lagos de la patagonia chilena. Gayana (Concepc.) [online]. 2011, vol.75, n.1, pp.17-25. ISSN 0717-6538. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-65382011000100002>.

¿Qué sucede con la fauna nativa?

¿Hay interacciones negativas?

¿Está en riesgo la biodiversidad?

Ítems consumidos por los peces capturados en las cuatro cuencas muestreadas cuencas del Río Puelo, Río Blanco, Futaleufú y Aysén. (VARGAS, Pamela V et al., 2010)

PHYLUM/CLASE	ORDEN	ITEM	ORIGEN
Insecta	Coleoptera	Curculionidae	Alóctono
		Staphylinidae	Alóctono
		<i>Ericmodes</i> sp.	Alóctono
		<i>Bolitobius</i>	Alóctono
		<i>Loncovilius</i> sp.	Alóctono
		Elmidae (Larva)	Autóctono
		<i>Colon</i> sp.	Alóctono
		<i>Acalles</i> sp.	Alóctono
		Collembola (Adulto)	Alóctono
		Collembola	Alóctono
	Diptera	Diptera (Adulto)	Alóctono
		Diptero (Larva)	Autóctono
		Diptera (Pupa)	Autóctono
		Dolichopodidae	Alóctono
		Agromyzidae	Alóctono
		Muscidae	Alóctono
		Empididae	Alóctono
		Chironomidae (Larva)	Autóctono
		Chironomidae (Adulto)	Alóctono
		Simuliidae	Alóctono
	Tipulidae	Alóctono	
	Tipulidae (Larva)	Autóctono	
	Himenoptera	Himenoptera (Adulto)	Alóctono
		Cynipoidea	Alóctono
		Ichneumonidae	Alóctono
		Formicidae	Alóctono
		<i>Camponotus</i> sp.	Alóctono
		Chrysididae	Alóctono
		Chalcididae	Alóctono
		Sphecidae	Alóctono
		Hemiptera (Adulto)	Alóctono
		Tabanidae	Alóctono
	Hemiptera	Reduviidae	Alóctono
Homoptera (Adulto)		Alóctono	
Homoptera	<i>Cicax</i> sp.	Alóctono	
	Cicadellidae	Alóctono	
Ephemeroptera	Ephemeroptera (Adulto)	Alóctono	
	Leptophlebiidae (Adulto)	Alóctono	
	Leptophlebiidae (Ninfa)	Autóctono	
Plecoptera	Plecoptera (Adulto)	Alóctono	
	Briopterigidae	Alóctono	
	Gripopterygidae	Alóctono	
	Austroperlidae	Alóctono	
Trichoptera	Trichoptera (Adulto)	Alóctono	
	Trichoptera (Pupa)	Autóctono	
	<i>Austrotinodes</i> sp.	Alóctono	
Odonata	Odonata (Adulto)	Alóctono	
Lepidoptera	Lepidoptera (Adulto)	Alóctono	
Arachnida	Araneomorfa	Araneomorfa (Adulto)	Alóctono
	Acari	Acari (Adulto)	Alóctono
Crustacea	Amphypoda	Amphypoda	Autóctono
		Hyalellidae	Autóctono
	Branquiopoda	<i>Daphnia</i> sp.	Autóctono
Annelida	Oligochaeta	Oligochaeta	Autóctono
Peces	Osmeriformes	<i>Galaxias</i> sp.	Autóctono

➤ **Interacción con Especies Nativas en Mar**

De acuerdo a lo señalado por Gómez *et. al.* (2016), los resultados del estudio realizado en la cuenca del río Toltén (Proyecto FIP 2014-87), dieron cuenta que los principales ítems presa fueron **sardina común y eufáusidos**.

➤ **Aspectos socioeconómicos**

Es una oportunidad de desarrollo para la pesca artesanal, el turismo y la pesca recreativa al diversificar fuentes de ingresos.

Sin embargo, también genera dificultades en el manejo, todos desean mantener una actividad rentable y suponen un impacto negativo al haber otros actores que explotan el mismo recurso.

➤ **Recomendación: Reglamento**

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda regular la captura de especies anádromas y catádromas provenientes de cultivos abiertos, en aguas terrestres, aguas interiores y mar territorial, según como se señala a continuación:

1. Se prohíbe la captura de especies anádromas y catádromas, provenientes de cultivos abiertos, en las aguas terrestres, aguas interiores y mar territorial, en aquellas áreas en que dichas especies inician o culminan su período migratorio, ya sea como alevín o juvenil, o en su etapa de madurez apropiada para su explotación comercial, de conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
2. Se podrán **exceptuar** de esta prohibición, las actividades pesqueras extractivas realizadas **en aguas terrestres** sobre especies anádromas y catádromas provenientes de cultivos abiertos, **previa realización de un estudio científico** que dé cuenta de la

factibilidad técnica de la operación y previa resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que autorice la conformación de una **mesa de trabajo** para la **elaboración de un programa de manejo** para la especie y área determinada. La mesa de trabajo antes señalada, liderada por el Director Zonal de Pesca y Acuicultura que correspondiere, deberá trabajar **en base a los antecedentes recabados** en el estudio científico ya citado.

ANTECEDENTES A CONSIDERAR EN EL ESTUDIO

✓ Antecedentes de la zona donde se desarrollará la actividad extractiva.

- Morfología del sector, perfil batimétrico.
- Área de influencia de la marea (estimado según salinidad del lugar o a través de la definición de la línea de más alta marea, metodología contemplada por el SHOA).
- Descripción de Hábitat.

✓ Antecedentes Biológicos de las especies a capturar.

- Biología reproductiva.
- Descripción de proceso migratorio.
- Interacción con otras especies.
- Composición de tallas de la especie objetivo.
- Relación longitud / peso de la especie objetivo.
- Abundancia relativa.
- Estimación de edad.
- Consumo de otras especies (dieta).
- Estado sanitario.

- Estudios genéticos (Origen de las poblaciones, diferenciación de stock, no aplica a especies marinas o nativas de Chile).

✓ **Antecedentes pesqueros de la especie a capturar.**

- Tipo de arte o aparejos.
- Tipo de embarcaciones o unidades extractivas.
- Número de embarcaciones o unidades extractivas.
- Régimen operacional.
- Capturas.
- Distribución temporal y espacial de la captura.

✓ **Antecedentes de usuarios.**

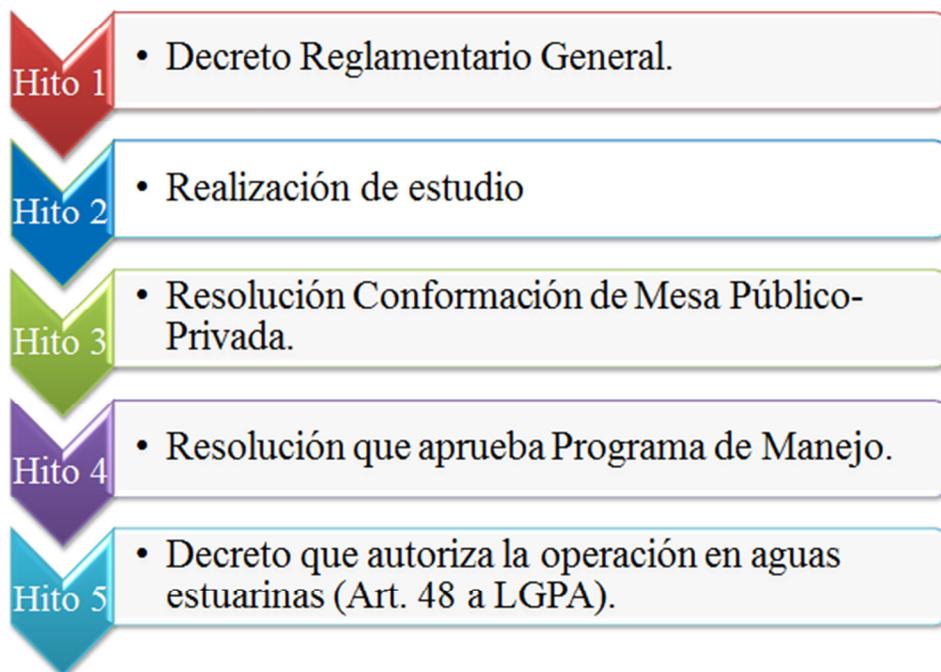
- Características de todos los grupos de interés.
- Interacción entre los grupos de interés.
- Usos comerciales/recreativos.

3. Las actividades extractivas indicadas en el numeral 2, podrán ser autorizadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 48 a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, esto es por Decreto Supremo del Ministerio, previos informes técnicos de la Subsecretaría y el Consejo Zonal respectivo, elaborados en base al programa de manejo propuesto y que deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- a) Características y/o tipos de artes de pesca.
- b) Cuotas o procedimientos para la fijación de cuotas.
- c) Establecimiento de temporadas de pesca o días de pesca.
- d) Un programa de fiscalización.



Hitos



Hito 3: Conformación de Mesa de Trabajo Público-Privada

- Director Zonal de Pesca y Acuicultura que correspondiere, que la presidirá;
- Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura o a quien éste designe;
- Representantes de los titulares de concesiones de acuicultura cuyo proyecto técnico considere las especies anádromas y catádromas objeto del plan, si los hubiere;
- Representantes de los pescadores artesanales de la comuna o comunas en que se aplique el plan; si los hubiere; y
- Representantes de las organizaciones de operadores y guías de pesca recreativa y de los clubes de pesca de la comuna o comunas en que se aplique el plan, si los hubiere.

Hito 4: Programa de Manejo

- Definido como "*instrumentos directrices para ordenar las acciones que requiere una cuenca hidrográfica, para lograr un uso sostenible de sus recursos naturales*".
- Lo que se debe "manejar" no es la cuenca en sí, sino **las intervenciones que el ser humano realiza** en la misma, considerando el efecto que dichas intervenciones ocasionan en la dinámica de la cuenca.

Hito 5: Decreto que autoriza la operación en aguas estuarinas.



El Presidente indica que este Informe no es de ahora, sino que es un trabajo que se viene realizando desde ya hace un tiempo, donde hay bastante demanda para lograr sacar un Reglamento que ordene este sistema, ya que hoy en día la actividad se desarrolla en términos informales y es necesario entregar un respaldo normativo que dé cuenta de esta actividad y que además incorpore lo que hacemos con otras pesquerías, que básicamente es lo que propone el reglamento.

VOTACION

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, hace propio y aprueba de forma unánime el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 76/2017**, denominado **“Decreto Reglamentario para la Captura de Especies Anádromas y Catádromas provenientes de Cultivos Abiertos”**, en los mismos términos señalados en el citado documento (4 votos a favor).*

Temas Varios

- **Sindicato de Ilegales en Chañaral**, consulta realizada por Consejero Aguilera.

El Presidente aclara que no se sostuvo reunión con ningún Diputado, como era el rumor, lo que si el Sr. Gobernador solicito que el Director Zonal lo acompañará a una reunión que él tenía con personas de Chañaral, a lo cual se accedió, ya que es parte de la función de funcionario público, atendiendo las solicitudes de quien lo requiera.

Efectivamente eran personas que querían acceder al Registro Pesquero Artesanal, o más bien que se abriera el registro, a lo cual se le indico que eso no era posible, pero se les sugirió que en primera instancia se formalizarán como organización propiamente tal.

Cierre de Sesión: 10:32 horas.